



COLEGIO ALBERTO HURTADO CRUCHAGA
"Educando en Armonía, Solidaridad y Esperanza"
Avenida Los Silos # 403 / Calle Nueva #2193
Padre Hurtado.
Fonos: 2 28342682



PROTOCOLO DE CELBERACIÓN DE GRADUACIÓN O LICENCIATURA

Objetivo: Establecer un marco claro y operativo de las normas y procedimientos para la realización de licenciatura de las y los estudiantes de Kínder (Graduación), 8vos Básicos (Bienvenida a la Educación Media) y 4tos. Medios (Licenciatura). asegurando la solemnidad y el respeto de acuerdo con la normativa educacional vigente.

Responsables: Directora, Subdirección, Encargado de Convivencia Escolar, UTP, Profesores Jefes, Docentes, Equipo de Convivencia Escolar, Asistentes de la Educación.

Tradicionalmente las comunidades educativas en Chile culminan la etapa Preescolar y finalización escolar de las y los estudiantes de Ed. Media, con una ceremonia de graduación o licenciaturas en la que se reconoce a las y los alumnos por el término de un ciclo en sus vidas. En este espacio todos los integrantes de la comunidad educativa junto a las familias celebran el término de un proceso importante en la trayectoria educacional de las y los estudiantes.

Esta actividad no se encuentra establecida por normativa educacional en Chile (no existe obligatoriedad de realizar actividad de graduación o licenciatura), sin embargo, cada establecimiento puede regular esta ceremonia en su propio Reglamento Interno.

El **Colegio Alberto Hurtado Cruchaga** desde sus inicios ha realizado actividades de reconocimiento a las y los estudiantes que finalizan una etapa educativa en el establecimiento. Por tal motivo, es imprescindible que la comunidad educativa conozca el protocolo de graduación o licenciatura que regula la solemnidad y el respeto de la actividad.

Este espacio es una instancia en la cual se destaca el desempeño y logros alcanzados por las y los estudiantes de los distintos niveles, siendo reconocidos por directivos, docentes, asistentes de la educación, madres, padres, apoderados y familias.

Pero, también el establecimiento puede condicionar la participación de las y los alumnos en la Ceremonia según su comportamiento y trayectoria. Esta medida debe respetar los derechos de los estudiantes, ser gradual y proporcional.



Por ello, se debe considerar lo siguiente:

- En este sentido, la prohibición de participar en la licenciatura o de suspender dicha ceremonia u otra similar se encuentra definida en el Reglamento Interno, la medida debe adoptarse con respeto al debido proceso y fundarse en una causal previamente establecida en el documento regulador del establecimiento (suspensión por otras situaciones, situaciones de maltrato entre pares, medidas disciplinarias anteriores, entre otras).
- La Dirección junto al consejo de profesores, se reserva el derecho a suspender la participación de aquellos estudiantes que hayan incurrido en faltas gravísimas de acuerdo al manual de convivencia escolar. Esta medida puede adoptarse de acuerdo al debido proceso que contemple el derecho del estudiante a ser escuchado y solicitar revocación de la medida si así fuera considerado independiente del nivel.
- No se puede suspender a estudiantes de la celebración a alumnas en condición de embarazo o maternidad (estipulado en protocolo), ni tampoco a estudiantes Transgénero o que tengan deudas económicas con el establecimiento.
- De lo anterior, los estudiantes que egresan de cuarto medio y que cometan dos faltas gravísimas, siempre y cuando sus características y dinámicas no se encuentren relacionadas con hechos que alteren gravemente la convivencia escolar (aplicación de expulsión por Aula Segura o Reglamento Interno) y con la finalidad de privilegiar su egreso de enseñanza media, el establecimiento educacional se reserva el derecho a aplicar la suspensión de su participación en la ceremonia institucional de licenciatura.
- El establecimiento educacional puede suspender de la celebración a estudiantes que incurran en faltas gravísimas horas antes de la ceremonia independiente del nivel.
- En caso de estudiantes que hubiesen solicitado cierre de año anticipado, el establecimiento podrá autorizar la participación de la ceremonia, siempre que el motivo por el que se otorgó el cierre anticipado así lo permita, previo acuerdo con sus apoderados.



COLEGIO ALBERTO HURTADO CRUCHAGA
"Educando en Armonía, Solidaridad y Esperanza"
Avenida Los Silos # 403 / Calle Nueva #2193
Padre Hurtado.
Fonos: 2 28342682



- Al inicio del años escolar se informara del protocolo a profesores jefes, quienes informarán de este actividad a madres, padres y apoderados del proceso de protocolo institucional.

Requisitos

- Ser promovido de acuerdo a Decreto 67 de evaluación, calificación y promoción escolar.
- Tener una conducta correcta de acuerdo a los deberes como estudiante según normativa vigente y de acuerdo a lo establecido en nuestro manual de convivencia escolar.
- No haber incurrido en faltas graves o gravísimas según el Reglamento de Convivencia Escolar.

Es impórtate considerar que todo acto solemne del establecimiento requiere de la uniformidad de las y los estudiantes:

Mujer: Falda ploma escolar, polera institucional, zapatos de color negro.

Varón: Pantalón plomo escolar, polera institucional, zapatos de col negro.



COLEGIO ALBERTO HURTADO CRUCHAGA
"Educando en Armonía, Solidaridad y Esperanza"
Avenida Los Silos # 403 / Calle Nueva #2193
Padre Hurtado.
Fonos: 2 28342682

